

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

HEMEROTECA
MEXICO

TOMO CVII

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE 10. DE 1974 — NUM. 41

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO :

5-2461

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

México, D. F., a 7 de enero de 1966.

ASUNTO: Se solicita la expropiación de terrenos del Ejido "Tlautla".

C. ING. NORBERTO AGUIRRE PALANCARES.

Jefe del Departamento de
Asuntos Agrarios y Colonización.

José Ma. Izazaga N°135. Ciudad.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo al patrimonio del organismo descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, va a llevar a cabo la ampliación del tramo Caseta de Cobro (Tepetzotlán)-La Cañada, de la Carretera México-Querétaro.

Dicha carretera, de conformidad con lo establecido por el artículo 10. fracción VI, inciso c), de la Ley de Vías Generales de Comunicación, es una vía de esa naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio ordenamiento, en concordancia con el artículo 10. fracción XII de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia es necesario afectar los terrenos, construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, pertenecientes al ejido "Tlautla", Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, por lo que con fundamento en el artículo 187, fracción II del Código Agrario, se solicita de esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 286 del propio Código Agrario, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 97,400.00 M², integrada por un tramo de la carretera mencionada que se encuentra comprendido entre los Kms. 81+

5-2461.—Solicitud de la Secretaría de Obras Públicas para expropiar un terreno en el Ejido Tlautla, Municipio del mismo nombre, Hgo.—443/444.

5-2575.—Solicitud de la Secretaría de Obras Públicas para expropiar un terreno del Ejido de Tepeji, Municipio de Tepeji del Río, Hgo.—444/445.

5-2576.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para expropiar un terreno del Ejido Pomitzá, Municipio de Tula, Hgo.—445.

5-2577.—Solicitud de Petróleos Mexicanos, para la expropiación de un terreno del Ejido de "La Cañada", Municipio de Tepeji, Hgo.—445/446.

5-4772.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el Ejido del Poblado de Yerbabuena Segunda, Municipio de Zimapan, Hgo.—446/447.

Avisos Judiciales y Diversos.—447/451.

030.00 y 82+000.00, con un ancho de derecho de vía variable, por lo que este se describirá a continuación de los datos del alineamiento horizontal del eje.

Los datos técnicos del trazo son los siguientes: Se inicia la afectación en la estación 81+060.00, situada en colindancia con propiedades particulares y en curva circular a la izquierda de 2° 00', continuando en curva espiral a la izquierda enlazada hasta la 81+183.77, de donde sigue en tangente, con rumbo astronómico N 76° 09' W y longitud de 281.81 M. hasta la 81+468.58, de donde continúa en curvas espiral y circular a la derecha de 3° enlazadas hasta la 81+843.36, para seguir hacia adelante en tangente, con rumbo astronómico N 28° 23' W y longitud de 156.64 M. hasta la 82+000.00, donde termina la afectación y colinda con propiedades particulares.

El derecho de vía en el tramo antes descrito es como sigue: Lado izquierdo del eje.—De la estación 81+060.00 a la 81+300.00, ancho de 80 M.; de la 81+300.00 a la 81+600, ancho de 60 M.; de la 81+600.00 a la 82+000.00, ancho de 50 M.

Lado derecho del Eje.—De la estación 81+

060.00 a la 81+300.00, ancho de 80 M.; de la 81+300.00 a la 82+000.00, ancho de 30 M.

Con el presente se acompaña, por quintuplicado el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie de terreno a favor de la Nación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y que una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 289 del Código Agrario.

Con el objeto de facilitar el desarrollo de las obras de utilidad pública que va a llevar a cabo esta Secretaría, he de estimar a usted se autorice la ocupación de los terrenos indicados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Presidencial N° 672 de 12 de mayo de 1947.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Secretario, ING. GILBERTO VALENZUELA.—
Rúbrica.

5-2575

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

México, D. F., a 12 de enero de 1966.

ASUNTO: Se solicita la expropiación de terrenos del Ejido de "Tepeji".

C. ING. NORBERTO AGUIRRE PALANCARES.

Jefe del Departamento de

Asuntos Agrarios y Colonización.

José Ma. Izazaga N°155. Ciudad.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo al patrimonio del organismo descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, va a llevar a cabo la ampliación del tramo Caseta de Cobro (Tepotzotlán)-La Cañada, de la Carretera México-Querétaro.

Dicha carretera, de conformidad con lo establecido por el artículo 1o. fracción VI, inciso c), de la Ley de Vías Generales de Comunicación, es una vía de esa naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio ordenamiento, en concordancia con el artículo 1o. fracción XII de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia es necesario afectar los terrenos, construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, pertenecientes al Ejido de "Tepeji", Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, por lo que con fundamento en el artículo 187 fracción II del Código Agrario, se solicita de esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 286 del propio Código Agrario, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 245,620.00 M2., que se integra por dos porciones, la primera del Km. 72+131.00 al 72+440.00 y la segunda del Km. 72+982.00 al 76+660.00, con origen de cadenamamiento en México, Distrito Federal y con un derecho de vía variable.

riable.

Los datos técnicos del trazo son los siguientes:

PRIMERA SECCION: Se inicia la afectación en la estación 72+131.00 situada en curva espiral a la izquierda, continuando así hasta la 72+195.41 de donde sigue en tangente, con rumbo astronómico N 44° 57' W y longitud de 244.59 M. hasta la 72+440.00, donde colinda con propiedades particulares del Municipio de Tepeji del Río.

El derecho de vía en el tramo antes descrito es como sigue: De la estación 72+131.00 a la 72+340.00, ancho de 60.00 M., de los que 30.00 M. son a la izquierda y 30.00 M. a la derecha; de la 72+340.00 a la 72+440.00, ancho de 95.00 M. de los que 45 M. son a la izquierda y 50.00 M. a la derecha.

SEGUNDA PORCION: Continúa la afectación en la estación 72+982.00, situada en tangente, con rumbo astronómico N 62° 34' W y longitud de 218.46 M. hasta la 73+200.46, de donde sigue en curva circular a la derecha de 0° 30' hasta la 73+436.46, continúa en tangente, con rumbo astronómico N 56° 40' W y longitud de 685.09 M. hasta la 74+121.55, sigue en curvas espiral y circular a la derecha de 1° 30' enlazadas hasta la estación 74+383.33, de donde continúa en tangente, con rumbo astronómico N 41° 41' W y longitud de 1,331.91 M. hasta la 75+715.24, sigue en curvas espiral y circular a la izquierda de 2° 30' enlazadas hasta la 76+003.97, continúa en tangente, con rumbo astronómico N 64° 54' y longitud de 33.54 M. hasta la 76+037.51, de donde sigue en curvas espiral y circular a la derecha de 3° 00' enlazadas hasta la 76+472.51, continúa en tangente, con rumbo astronómico N 18° 06' W y longitud de 36.61 M. hasta la 76+509.12, de donde siguen curvas espiral y circular a la izquierda de 2° 30' hasta la 76+660.00, donde termina la afectación al Ejido de "Tepeji" colindando con el Ejido de "Santa Ana Soyaniquilpan".

El derecho de vía en el tramo antes descrito es como sigue: De la estación 72+982.00 a la 76+100.00, ancho de 60.00 M., de los que 30.00 M. son a la izquierda y 30.00 M. a la derecha; de la 76+100.00 a la 76+200.00, ancho de 75.00 M. de los que 30.00 M. son a la izquierda y 45.00 M. a la derecha; de la 76+200.00 a la 76+340.00, ancho de 70.00 M., de los que 30.00 M. son a la izquierda y 40.00 M. a la derecha; de la 76+340.00 hasta la 76+660.00, ancho de 60.00 M., de los que 30.00 M. son a la izquierda y 30.00 M. a la derecha.

Con el presente se acompaña, por quintuplicado, el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie de terreno a favor de la Nación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y que una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 289 del Código Agrario.

Con el objeto de facilitar el desarrollo de las obras de utilidad pública que va a llevar a cabo esta Secretaría, he de estimar a usted se autorice la ocupación de los terrenos indicados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Presidencial N° 672 de 12 de mayo de 1947.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Secretario, ING. GILBERTO VALENZUELA.—
Rúbrica.

5-2576

PETROLEOS MEXICANOS
DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

México, D. F., abril 9 de 1974.

ASUNTO: Se solicita expropiación de 122,576.46 M2., Ejido Bomintzá, Municipio de Tula, Estado de Hidalgo.

SR. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.
Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios.
y Colonización. Ciudad.

ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe Interino del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, con domicilio en Av. Marina Nacional número 329 de esta ciudad, ante usted con la debida atención comparezco y expongo que:

1.—Con base en lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 122,576.46 M2., pertenecientes al Ejido "Bomintzá", Municipio de Tula, Estado de Hidalgo, superficie que se muestra en el Plano N° TU-B-114 que por triplicado se anexa.

2.—El destino que se le dará a la superficie solicitada en expropiación será para la construcción del canal interceptor que requiere la Refinería de Tula, Hgo.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera, en las Leyes del Petróleo en vigor de expropiación, y de Reforma Agraria, cuyos Artículos mencionaré en la parte conducente de esta solicitud.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 30. fracción III; 40., 450. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112, Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 de la Ley de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 20., 80. de la Ley de Expropiación y 120. del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 122,576.46 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido "Bomintzá", Municipio de Tula, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios, se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive de la Ley de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LIC. ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe Int. del Departamento Central de Servicios Administrativos.
—Rúbrica.

5-2577

PETROLEOS MEXICANOS
DEPARTAMENTO CENTRAL ADMINISTRATIVO
México, D. F., 13 de octubre de 1962.

ASUNTO: Solicitud expropiación 9,060 M2., terrenos Ejido de "La Cañada", Municipio de Tepeji, Estado de Hidalgo.

C. Jefe del Departamento de
Asuntos Agrarios y Colonización.
Dirección General de Tierras y Aguas.
Ciudad.

MIGUEL AMELIO, Jefe del Departamento Central Administrativo y Apoderado General de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una faja de 775 metros de largo por 12 metros de ancho, con superficie de 9,060 M2. (NUEVE MIL SESENTA METROS CUADRADOS), de terrenos pertenecientes al Ejido de La Cañada, ubicado en el Municipio de Tepeji, Estado de Hidalgo; superficie que se localiza y se muestra en el plano características número 19 que por duplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie mencionada, es para el paso del Gasoducto México-Salamanca, entre los Kms. del 62+800 al 63+555.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra se preven en favor de la industria petrolera, en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1956, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

DERECHO: Fundo mi petición en lo dispuesto por los artículos: 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 3o. fracción III, 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 187 fracciones I, IV, VI y VIII, 188, 192, 286 y demás relativos aplicables del Código Agrario en vigor; 1o. fracciones 5, 7, 9, 11 y 12, 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma, en nombre y representación de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, con esta solicitud de expropiación de 9,060 M2., de terrenos del Ejido de La Cañada, ubicado en el Municipio de Tepeji, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios, se dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive del Código Agrario en vigor, y

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el decreto de expropiación respectivo.

Protesto lo necesario.

Petróleos Mexicanos. MIGUEL AMELIO, Jefe del Departamento Central Administrativo.—Rúbrica.

5-4772

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado YERBABUENA SEGUNDA, Municipio de Zimapan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el Primer Punto Resolutivo

de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día y hora señalados para el efecto, de conformidad por las causas previstas en el artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la propia Asamblea propone se reconozcan derechos agrarios para efectos de la expedición de certificados y se adjudiquen las parcelas abandonadas por haberlas venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los ejidatarios que se indican en el Segundo Punto Resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo, fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por la Ley para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobada por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 29 de enero de 1970.

Considerando Primero.—Habiéndose comprobado que el expediente instaurado para este juicio privativo de derechos agrarios, se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su artículo cuarto transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y de conformidad con las constancias que obran en antecedentes, los ejidatarios han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos: que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Los adjudicatarios propuestos, según constancias que obran en el expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, de conformidad con este precepto y con lo establecido por los artículos 72, 200 y demás aplicables

de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado YERBA-BUENA SEGUNDA, Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Tiburcio Monroy, 2.—Silverio Monroy, 3.—Soledad Monroy, 4.—Luis Cervantes Cruz, 5.—Secundino Chávez, 6.—Jerónimo Cervantes, 7.—Florentino Cervantes, 8.—Mauro Cervantes, 9.—Vicente Cervantes, 10.—Melitón Cervantes, 11.—Pedro Biay, 12.—Cenobio Biay, 13.—Eugenio Biay, 14.—Jesús Biay, 15.—Martín Cervantes, 16.—Francisco Otero, 17.—María de Jesús Biay, 18.—Agustina Biay, 19.—Marcelina Martínez, 20.—Arcadio Cervantes, 21.—Estéfana Cervantes, 22.—Prócoro Cervantes, 23.—Alfonso Otero.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios para efectos de la expedición de certificados y se adjudican las unidades de dotación abandonadas a que se hace referencia en el Punto precedente, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado YERBABUENA SEGUNDA, Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo, a los CC.: 1.—Marcelino Monroy O., 2.—Crescencio Cervantes, 3.—Francisco Córrez T., 4.—Florentino Cervantes, 5.—Domingo Cervantes, 6.—Macario Cervantes O., 7.—Fidel Trejo L., 8.—Hipólito Otero R., 9.—Alfonso Otero E., 10.—Ismael Otero R., 11.—Victoriano Otero E., 12.—Luis Cervantes E., 13.—Francisco Cervantes, 14.—Higinio Biay, 15.—Pablo Gómez M., 16.—Tranquilina Otero M., 17.—Benita Cervantes R., 18.—Clemente Biay C., 19.—J. Jesús Monroy T., 20.—Bartolo Cervantes O., 21.—Marlho Otero B., 22.—Antonio Martínez O., 23.—Heliodoro Cervantes R., 24.—Aureliano Otero C., 25.—Juan Cervantes M., 26.—Roberto Erreguín M., 27.—Aurelio Cervantes M., 28.—Abraham Erreguín M., 29.—Matías Otero C., 30.—J. Jesús Cervantes R., 31.—Celestino Cervantes N., 32.—J. Refugio Cervantes R., 33.—Marcelino Chávez V., 34.—Margarito Morán O., 35.—Juan Lugo M., 36.—Flavio Trejo Ch., 37.—Saveriano Monroy T., 38.—Cirilo Biay C., 39.—Andrés Labra S., 40.—Reynaldo Cervantes O., 41.—Lorenzo Cervantes M., 42.—J. Refugio Otero C., 43.—Federico Otero E., 44.—Filemón Trejo C., 45.—Ignacio Barrón L., 46.—Nicolasa Cervantes H., 47.—Antonio Gómez M.; por lo que es procedente expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado YERBABUENA SEGUNDA, Municipio de Zimapán, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno

de esa Entidad Federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—
Rúbrica.

CUMPLASE:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—
Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 22 de marzo de 1972.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—
Rúbrica.

5-6014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ROSARIO VICTORIA TORRES BARRERA, denunció en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de su hermano Miguel Torres Barrera, registrado bajo el número 45 974.

Lo que se hace del conocimiento a las personas que crean tener igual o mejor derecho que la promovente, se presenten a reclamar la herencia dentro de los 40 días siguientes al de la última publicación del presente que se verificará en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapán, Hgo., a 26 de septiembre de 1974.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—
Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 8 de 1974.—Recibido, octubre 19 de 1974.

5-6015

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

MARIA SANAGUSTIN PEREZ, promueve Información de dominio para que se le declare propietaria por prescripción predios rústicos EL RIO y VEINTE BARRANCAS, que forman uno solo, ubicado ranchería de El Banco, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo., objeto personas se consideren con mejor derecho, lo hagan valer oportunamente.

Tenango de Doria, Hgo., octubre 4 de 1974.—El Secretario del Juzgado, C. JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 8 de 1974.—Recibido, octubre 19 de 1974.

5-6016

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SR. JORGE CHATUNI SOLIS.

El Ciudadano Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., por AUTO de 29 de julio año en curso admitió demanda interpuesta por su esposa, señora MARIA MAGDALENA J. ORTEGA DE CHATUNI, en vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario y sus consecuencias legales; notifico a usted fin se presente este Juzgado a contestar la demanda en término no bajará de quince días ni excederá de sesenta días después último Edicto publicado Periódico Oficial del Estado, apercibido de tenerlo presuncionalmente confeso hechos demanda deje de responder, debiendo señalar domicilio esta ciudad de Tulancingo para oír subsecuentes notificaciones, apercibido de notificarlo por cédula que se fije en tableros notificadores del propio Juzgado aun las de carácter personal en caso de su rebeldía.

Se hace publicación por Edicto tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita ciudad Pachuca; Ruta se edita esta ciudad. Cumplimiento Artículo 121 Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Tulancingo de Bravo, Hgo., agosto 23 de 1974.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 7 de 1974.—Recibido, octubre 19 de 1974.

5-6018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

MARIA DEL CONSUELO MONTAÑO CASTILLO, promueve este Juzgado Diligencia Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión, medio adquirir propiedad por prescripción positiva predios rústicos denominados Tlicuatitla, La Magdalena, Cuatlayuaya y Atlalyoical, ubicados en el Pueblo de Naopa, de este Municipio.

Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., septiembre 18 de 1974.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1974.—Recibido, octubre 19 de 1974.

5-6019

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado, HAGO SABER que por acta número 34350, de fecha 19 de junio de 1974 quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora JOSEFA DE LA CONCEIA REYES, habiendo aceptado la herencia la heredera instituida señora MARIA DEL CONSUELO ROMERO DE CALLEJA, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado el albacea que procede a la formación de los inventarios.

Pachuca, Hgo., a 27 de septiembre de 1974.—El Notario Público N° 2, LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1974.—Recibido, octubre 19 de 1974.

5-6055

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado, HAGO SABER que por acta número 34700, de fecha 18 de septiembre de 1974, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria del señor LUIS GONZALEZ MENESES, habiendo aceptado la herencia los herederos instituidos señores ANTONIO, GERTRUDIS, IRENE y BLANCA GLORIA GONZALEZ MENESES, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado el albacea, que procede a la formación de los Inventarios.

Pachuca, Hgo., a 28 de septiembre de 1974.—El Notario Público N° 2, LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA Y S.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 4 de 1974.—Recibido, octubre 19 de 1974.

5-6020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FIDEL CERVANTES HERNANDEZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado EL DURAZNO, ubicado en términos San Agustín Tlaxiaca, este Distrito; mide Norte, 12 y 23 metros Román Pacheco; Oriente, 14.30, 10.50, 6.30 y 17.20 metros Ambrosia Hernández; Sur, 69.70, 9.30, 23.40, 6.50 y 8.00 metros Ambrosia Hernández; y Poniente, 64 metros Natalia Hernández y calle en medio.

Auto fecha septiembre 2 da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., septiembre 25 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1974.—Recibido, octubre 19 de 1974.

5-6021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RENATO CONTRERAS MUCIÑOS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam respecto predios denominados EL MONTEY; mide Norte, 167 metros Eusebio X; Oriente, 10.40 metros Margarito Monzalvo; Sur, 87, 29 y 84 metros Antonio Contreras; y Poniente, 32 metros Félix Hernández. LA MILPITA: Norte, 85 metros Raymundo Monzalvo, calle; Oriente, 86 metros Julio Contreras; Sur, 77.70 metros Marcelina Granados; y Poniente, 84.30 metros Emma Hinojosa de Contreras. SIN NOMBRE: Norte, 3 metros Emilio Bado; Oriente, 102.50 metros Emilio Bado; Sur, 34 metros Nemorio Ramírez; y Poniente, 105.40 metros Marcelina Granados. LA HUERTITA: Norte, 47.50 metros Nemorio Ramírez; Oriente, 26.50 metros Antonio Contreras; Sur, 58.60 metros Adrián Mociños; y Poniente, 25.60 metros Marcelina Granados.

Auto fecha 15 agosto pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., septiembre 25 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1974.—Recibido, octubre 19 de 1974.

5-6023

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Sumario Hipotecario, ISAURO ONESIMO PIÑA PEREZ vs. PEDRO OVIEDO CRUZ, expediente 705/970, se convocan postores primera almoneda de remate predio denominado Ranchería de Veracruz, ubicado Mixquiahuala, Hgo., descrito y deslindado en Juicio, en las dos terceras partes de \$5,300.00 valor pericial; remate 14.00 horas del 28 de octubre próximo.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en lugares públicos de costumbre y Periódico La Voz de Hidalgo y dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., septiembre de 1974.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 2 de 1974.—Recibido, octubre 19 de 1974.

5-.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RAFAEL CRUZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio denominado EL FRESNO; mide Norte 24.50 metros Anastacio Cruz; Sur, 33 metros Lorenzo Acosta; Oriente, 26 metros Felipe Hernández; y Poniente, 23.50 metros camino vecinal, ubicado términos Santa María Amajac, este Distrito.

Auto fecha de hoy da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca, así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., octubre 16 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 23 de 1974.—Recibido, octubre 24 de 1974.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

5-.....

5-6025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA GUADALUPE REYES VAZQUEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios denominados DURAZNO y LA PALMA, ubicados términos San Antonio Zaragoza, este Distrito; siguientes medidas y linderos, respectivamente: Norte, 17.50 metros Severiano Reyes; Sur, 15.50 metros Severiano Reyes; Oriente, 14.50 metros Pedro López; y Poniente, 17.50 metros Severiano Reyes. Norte, 61.50 metros Pedro López; Sur, 58 metros Albino Camargo; Oriente, 25.50 metros Melecio López; y Poniente, 20 metros Severiano Reyes.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., octubre 16 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 23 de 1974.—Recibido, octubre 24 de 1974.

5-6024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

VIRGINIA JIMENEZ VDA. DE RESENDIZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria dos predios rústicos labor temporal y otro erial inculto, ubicados Rancho Nuevo Peñafiel, Ranchería Maravillas, Municipio Nopala, Hgo.; empadronados nombre Leandro W. Reséndiz Quintanar. Medidas y linderos constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región, Pachuca y Tula, Hgo.

Huichapan, Hgo., 23 de septiembre de 1974.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1974.—Recibido, octubre 19 de 1974.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

VIRGINIA JIMENEZ VDA. DE RESENDIZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria prescripción positiva predio rústico labor temporal ubicado Rancho Nuevo Peñafiel, Ranchería Maravillas, Municipio Nopala, Hgo., empadronado nombre Agustín Reséndiz Quintanar. Medidas y linderos constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región, Pachuca y Tula, Hgo.

Huichapan, Hgo., 23 de septiembre de 1974.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1974.—Recibido, octubre 19 de 1974.

5-6027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

OSCAR MONROY HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predio rústico VIVIENDA, compuesto dos fracciones, superficie total de 00-28-88 Has., ubicado pueblo El Arenal, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción ordena publicación dos veces Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derecho, háganlo valer.

Actopan, Hgo., 17 de septiembre de 1974.—El Secretario del Juzgado, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 2 de 1974.—Recibido, octubre 19 de 1974.

5-6028

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PASQUAL ZUNIGA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam justificar derechos propiedad y posesión prescripción positiva pre-

dio rústico EL TEPOZAN, ubicado Barrio Bothibaji, este Municipio. Medidas y linderos obran expediente.

Publicase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Convócase personas créanse con derecho háganlo valer.

Actopan, Hgo., agosto 26 de 1974.—Las Testigos de Asistencia Juzgado: IRENE JARADA JIMENEZ, IMELDA HERNANDEZ DE R.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 2 de 1974.—Recibido, octubre 19 de 1974.

5-8060

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a PEDRO MARTINEZ PEREIRA, en Juicio Ordinario Civil, que en su contra sigue EVANGELINA ORTIZ, radicado en Juzgado Segundo Civil este Distrito Judicial, bajo el N° 938/974. Quedan en Secretaría del Juzgado copias traslado, concediendo término de 9 días, más 15 por ignorarse su domicilio, para contestación de la demanda, quedando apercibido que en caso contrario será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de responder.

Presente Edicto publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., octubre 23 de 1974.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 23 de 1974.—Recibido, octubre 24 de 1974.

5-9000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

VICTORIANO ESCAMILLA ACUILAR, promueve por su propio derecho en este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión por prescripción positiva sobre el predio rústico denominado "EL PALMAR", ubicado en el Barrio del Moreno, del Pueblo de Xochitlán, Municipio de Progreso, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 5 alineamientos de 184.00 metros, 176.00 metros, 327.00 metros, 58.00 metros y 130.00 metros y linda con propiedades de María Escamilla,

Celso Escamilla y Crescenciano Candelaria; al Sur, en 5 alineamientos de 106.00 metros, 57.80 metros, 184.00 metros, 59.20 metros y 126.00 metros y linda con propiedades de Tito Olguín, Otilia Olguín, Vicente Reyes y Pablo Juárez; al Oriente, en 5 alineamientos de 200.00 metros, 143.35 metros, 142.30 metros, 40.00 metros y 100.00 metros y linda con propiedades de Francisco Candelaria, Pablo Juárez, Vicente Reyes y Otilia Olguín T.; Al Poniente, en 5 alineamientos de 176.00 metros, 337.00 metros, 234.00 metros 47.80 metros y 100.00 metros y linda con propiedades de María Escamilla, Casa Tapia y con camino vecinal. Expediente número 52/974.

Convócanse personas se crean con igual o mejor derecho que promovente, para que dentro término de 15 quince días se presenten Juzgado hacer valer derechos.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días, Periódicos Oficial y Nuevo Gráfico, editan Pachuca, Hgo., y Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 28 de agosto de 1974.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. POMPEYO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1974.—Recibido, octubre 24 de 1974.

5-8057

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

DAVID MENDOZA ISLAS promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios denominados La Cabaña, Hacienda, Sofía, El Vista Primero, El Vista Segundo, El Jagüey, El Crucero, Vivienda, Capulín y El Puente, ubicados términos San Miguel Acambay, Boxtha Chico, Casa Grande, todos del Municipio de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto fecha 18 octubre corriente da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca, así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., octubre 24 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 25 de 1974.—Recibido, octubre 29 de 1974.

5-7006

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

LUIS TREJO GONZALEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción predio rústico denominado EL AGUACATE, ubicado en el Poblado de Temuté de este Municipio y Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo., de 7 en 7 días, en lugares públicos de Temuthe y tableros de este Juzgado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapan, Hgo., a 10 de octubre de 1974.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 16 de 1974.—Recibido, octubre 30 de 1974.

5-7008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MICAELA LOPEZ OLINTLA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de una fracción del predio rústico denominado LA LOMA, ubicado en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito y que perteneció a Antonia Rosales; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Ruta, se editan el primero en Ciudad de Pachuca y el segundo en esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho fracción de predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 15 de octubre de 1974.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 16 de 1974.—Recibido, octubre 30 de 1974.

5-7007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

PASCACIO MARTINEZ ACEVEDO, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción predio rústico denominado CERRITO DEL ROSARIO, ubicado en el Poblado de Tetzhu, del Municipio de Tasquillo, de este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapan, Hgo., a 10 de octubre de 1974.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 16 de 1974.—Recibido, octubre 30 de 1974.

5-7009

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MICAELA VARGAS DE ISLAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado Tlatzintla, ubicado en el Barrio de Tlatzintla, del Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito y que perteneció a la C. Columba Campos; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado, se edita Ciudad Pachuca; Ruta se edita esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 25 de septiembre de 1974.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 16 de 1974.—Recibido, octubre 30 de 1974.

5-7010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió TOMAS HERNANDEZ TREJO, Diligencias Jurisdicción Voluntaria, sobre declaración de ausencia de la Sra. EUTIMIA ISLAS DE ORTIZ, la cual ha permanecido ausente de su domicilio ubicado en las calles de Ciprés 313, ciudad; medidas y colindancias obran expediente.

En virtud de ignorarse el domicilio de Eutimia Islas de Ortiz, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, comunicándole la radicación presente Juicio en este Juzgado y que deberá presentarse dentro de los 45 días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo., octubre 10 de 1974.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 15 de 1974.—Recibido, octubre 30 de 1974.

5-7032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

SILVIA MIRABEL LOPEZ OLGUIN, promueve por su propio derecho en este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva sobre el predio urbano SIN NOMBRE, ubicado en la Cabecera del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo; con las medidas y colindancias siguientes: Norte, en 13.70 metros, linda con Hermisabel Olguín Vega, finada; Sur, en 13.70 metros, linda con Raymundo Arriaga Acuña; Oriente, en 6.35 metros, linda con María Isabel Olguín de Maya; y Poniente, en 6.35 metros, linda con calle Nicolás Bravo; expediente número 58-974.

Convócanse personas se crean con igual o mejor derecho que promovente, para que dentro término de 15 quince días, se presenten Juzgado hacer valer derechos.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días Periódicos Oficial y La Región, editan Pachuca y Tula de Allende, Hgo., y estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 12 de septiembre de 1974.

—El Secretario del Juzgado, P.D.D. POMPEYO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 14 de 1974.—Recibido, octubre 30 de 1974.

5-7034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

HIGINIO CAMARGO AVILES, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio denominado EL MEZQUITE, ubicado términos poblado Santa María Amajac, este Distrito; superficie 41 áreas, 51 centiáreas.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca y lugares públicos. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., octubre 10 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMANTE.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 11 de 1974.—Recibido, octubre 30 de 1974.

5-7065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

DIONICIO y CIRILO ISIDRO promueven este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado ORGAÑO, ubicado términos poblado Boxtha Chico, este Distrito; superficie 00-29-85 hectáreas; mide Norte, 130 metros Adrián López; Sur, 124.00 metros Alforso Cano; Oriente, 21.20 metros Alfonso Cano; y Poniente, 11.10 metros terraplén del dren.

Auto fecha de hoy da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., octubre 15 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMANTE.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 21 de 1974.—Recibido, octubre 30 de 1974.

5-7098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CIRILO ISIDRO VARGAS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predios denominados CERRITOS, VITO y VIVIENDA, ubicados términos Boxtha Chico, este Distrito, siguientes medidas y linderos respectivamente:

Norte, 250 y 135.60 metros Tomás Aldana; Sur, 130, 30 y 310 metros J. Dolores Cruz Callejas, Andrés Isidro y cerro comunal; Oriente, 78, 20 y 125 metros J. Cruz Dolores y Andrés Isidro; Poniente, 70 y 26 metros Emilio Isidro y Tomás Aldara. Norte, 66 metros Francisco Isidro; Sur, 70 metros Teófilo Díaz y Emilio Isidro; Oriente, 84 metros camino vecinal; y Poniente, 83 metros Hermelinda Angeles y Jovita Isidro. Norte, 33.60 metros Eulogio Martínez; Sur, 32 metros Bibiana Zamora Salas; Oriente, 42.20 metros Bibiana Zamora Salas; y Poniente, 42.40 metros camino vecinal.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca y lugares públicos costumbre.

Actopan, Hgo., octubre 15 de 1974.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 21 de 1974.—Recibido, octubre 30 de 1974.

1-965

SUB-SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ERNESTO TREJO PEREZ, quien tiene su domicilio en el Poblado de Chapantongo, Municipio de su mismo nombre, Estado de Hidalgo, se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, en el Municipio de Chapantongo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., octubre 18 de 1974.—El Subsecretario

General de Gobierno, LIC. MANUEL GARCIA PAREDES.—Rúbrica.

1-967

SUB-SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. PABLO MONTALVO, quien tiene su domicilio en Palo Alto, Municipio de Tepetitlán, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, en el poblado de Palo Alto, Municipio de Tepetitlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., octubre 18 de 1974.—El Subsecretario General de Gobierno, LIC. MANUEL GARCIA PAREDES.—Rúbrica.

1-970

SUB-SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. PAULINO VAZQUEZ GRANADOS, quien tiene su domicilio en la calle de Reforma No 30, en el Municipio de Toluca, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, en el Municipio de Toluca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días, a partir de la fecha de su publicación.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., octubre 21 de 1974.—El Subsecretario General de Gobierno, LIC. MANUEL GARCIA PAREDES.—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES
DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.